



Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I NUEVA GALERA

Promotor: INVERSIONES IND. ANASOSPI,
S.A.

Corregimiento de Penonomé, distrito de
Penonomé, provincia de Coclé

Elaborado por: Ing. Denis González

RECIBIDO
Por: Kirian González
Fecha: 28/6/22

ESTACIÓN Y MUSEO NACIONAL DE COCLÉ

MINISTERIO DE AMBIENTE
REQUERIDO
Por: Alejandro
Fecha: 24/6/2022
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
REP. DE PANAMA 11:00

RESPUESTA A LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I DEL PROYECTO “NUEVAS GALERAS”, PROPIEDAD DE
INVERSIONES IND. ANASOSPI, S.A., UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LAS
LAJAS, CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ,
PROVINCIA DE COCLÉ.

1. Se solicita aclarar la cantidad de locales comerciales con la cual contará el proyecto, ya que dentro del contenido del EsIA señala que contará con 11 locales y el plano adjunto en anexos muestra en la planta de localización general, que el proyecto tendrá 13 locales comerciales.

Respuesta:

De acuerdo con el plano presentado en el EsIA, el proyecto está constituido por once (11) locales para uso comercial con planta baja y un alto (No. 1 @ No. 11) y dos locales en planta baja (No. 12 y No. 13). En el punto **No. 5.0, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** del EsIA, sólo se señalaron los once locales de planta baja y un alto y por error, se omitieron los dos locales de planta baja.

2. De acuerdo con los cálculos topográficos presentados en la página 14, estiman un volumen de corte de 3,082.984 m³ y 2,396.048 m³ de relleno. En este sentido de tener material excedente producto de los trabajos de corte y relleno, se solicita indicar cuál sería el sitio de disposición final del mismo.

Respuesta:

Cuando se hacen los cálculos de movimiento de tierra en un proyecto, se procura que los volúmenes de corte y relleno sean balanceados para evitar botar material excedente en caso de que el corte sea mayor o para no acarrear material de préstamo cuando el relleno sea el más alto. Se toma en cuenta, además, que el volumen de corte sea más alto que el de relleno en una proporción igual a la relación entre la densidad del material de relleno y la densidad del material en banco. Sin embargo, si hay algún material excedente en el movimiento de tierra, éste será llevado junto al material de la capa vegetal, al sitio de botadero aprobado.

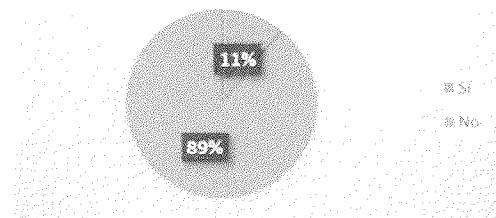
3. Se solicita verificar y corregir el análisis (datos y gráfica) de la pregunta referente al conocimiento que tiene la población encuestada respecto al proyecto, ya que en los datos presentados en la página 32 existe incongruencia.

Respuesta:

En la tabla de la página 32 del ESIA, con los datos sobre la pregunta referente al conocimiento que tiene la población encuestada sobre el proyecto, hay un error. Los datos correctos son los siguientes:

Respuesta	Cantidad	%
Sí	2	11%
No	16	89%
Totales	18	100%

CONOCÍA EL PROYECTO



4. Referente a la fuente de abastecimiento de agua potable se solicita presentar documento por escrito donde se certifique lo indicado en la página 18 del EsIA; que el proyecto es abastecido por la red de agua potable que ha sido construida dentro del desarrollo del plan maestro existente. También se solicita presentar copia formal de la nota de respuesta referente a las descargas de las aguas residuales, la cual fue presentada en una pequeña imagen en la página 42 del EsIA.

Respuesta:

Como se indicó en el EsIA, en las pág. 4, 9 y 18, el proyecto “**NUEVAS GALERAS**” se conectará a todos los sistemas existentes del Desarrollo Urbanístico “**NUEVA CIUDAD METRÓPOLIS PENONOMÉ**” al cual pertenece. Este desarrollo cuenta con el plano de urbanización con todos los sistemas (movimiento de tierras, sistemas de calles, sistema de agua potable, sistema sanitario, planta de tratamiento, postería y cableado eléctrico, etc.) debidamente aprobado por las instituciones competentes. En el Anexo 1, se adjunta la nota firmada por el representante legal del Desarrollo Urbanístico “**NUEVA CIUDAD METRÓPOLIS PENONOMÉ**” donde certifica que el proyecto será servido por todos los sistemas descritos.

ANEXO 1: NOTA DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS BÁSICOS DEL
PROYECTO NUEVO METRÓPOLIS



Panama, 09 de junio de 2022.

A quien concierne:

Por este medio, yo, Constantino Rusodimos, portador de la cédula de identidad personal número N-10-411, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de Larai Penonomé, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a ficha 612445, documento 1329177 del Departamento Mercantil del Registro Público y promotor del proyecto Nueva Ciudad Metrópolis Penonomé, certifica que la finca con folio real No. 30322542, código de ubicación 2501, donde se desarrollará el proyecto Nuevas Galeras, propiedad de Inversiones Ind. Anasospi, S.A., pertenece al desarrollo urbanístico Nueva Ciudad Metrópolis Penonomé el cual cuenta con todos los planos debidamente aprobados por las autoridades competentes.

Por tal razón, el proyecto Nueva Ciudad Metrópolis autoriza a el proyecto Nuevas Galeras que las aguas servidas puedan conectarse a la línea sanitaria colindante con su lote comercial.

De igual forma, el sistema de abastecimiento de agua potable suministrado por la promotora con una dotación mínima al lote comercial corresponde a un volumen de dos mil quinientos sesenta y dos galones por día (2,562 gal/día) con una presión a gravedad mínima de catorce (14) PSI, generada por la elevación de los tanques de almacenamiento, de acuerdo a las normas aprobadas por el IDAAN.

Agradeciendo la gestión brindada

Atentamente



Constantino Rusodimos

Representante Legal
Larai Penonomé, S.A.